

**ACTA DE INICIO  
CONTRATO / ORDEN / CONVENIO  
MC-ICA-BOL-001-2025**

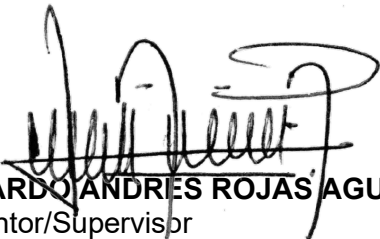


**CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA- 899999069-7**

**CONTRATO:** **MC-ICA-BOL-001-2025.**  
**CONTRATISTA:** DESCONT S.A.S. ESP representada legalmente por OLGA JANETH LOPEZ AGUDELO con C.C. 31.415.977  
**IDENTIFICACION CONTRATISTA:** NIT 804.002.433-1.  
**FECHA DE INICIO:** 01 de DICIEMBRE de 2025.  
**DEPENDENCIA ICA:** Subgerencia de Análisis y Diagnóstico/Grupo Red de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario.  
**SECCIONAL:** SECCIONAL BOLÍVAR.  
**SEDE:** Cartagena de Indias, D. T. y C.  
**VALOR CONTRATO:** UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.600.000).  
**PLAZO DE EJECUCION:** VEINTIOCHO (28) DÍAS.  
**FECHA DE TERMINACION:** 30 de DICIEMBRE de 2025.  
**No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL:** 110125.  
**FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL:** 27 de NOVIEMBRE de 2025.  
**FECHA APROBACION GARANTIA:** 01 de DICIEMBRE de 2025.  
**(POLIZA)**

Por medio del presente documento, y una vez cumplidos los requisitos de registro presupuestal y aprobación de la garantía única, se inicia la ejecución del CONTRATO **MC-ICA-BOL-001-2025** a partir de la fecha.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias a los DOS (02) días del mes de DICIEMBRE de dos mil veinticinco (2025).

  
**LEONARDO ANDRÉS ROJAS AGUILAR**  
Interventor/Supervisor  
c.c. 9.433.584

**DESCONT S.A.S ESP**  
Contratista  
c.c. 31.415.977

**CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA No. MC- ICA-BOL-001-2025**

**Cartagena de Indias, 28 de octubre de 2025.**

**Señores:**

**DESCONT S.A.S. ESP**

**NIT 804.002.433-1**

**Representante legal OLGA JANETH LOPEZ AGUDELO**

**C.C. 31.415.977**

**CALLE 30 A #23-10**

**[crubio@descont.com.co](mailto:crubio@descont.com.co)**

**ASUNTO: ACEPTACION OFERTA INVITACION PUBLICA MC-ICA-BOL-001-2025**

Cordial saludo, mediante la presente me permito informarle que concluido el proceso de la invitación Pública No. MC-ICA-BOL-001-2025-5, la Gerencia Seccional Bolívar del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la entidad **DESCONT S.A.S. ESP** Identificada con el Nit 804.002.433-1, representada legalmente por la señora **OLGA JANETH LOPEZ AGUDELO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.415.977, a través de la plataforma SECOP II, el día 15 de octubre de 2025, así:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL ICA DE LA GERENCIA SECCIONAL BOLIVAR:**

**CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN.**

El Lugar de ejecución del presente contrato, será en la sede del ICA en Cartagena, ubicada en el Barrio Manga Avenida Jiménez Calle 26 N°19-71– Laboratorio de Diagnóstico Veterinario.

**CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre del 2025 o hasta agotar presupuesto, contados a partir del día siguiente al cumplimiento del último requisito de ejecución (acta de inicio y aprobación de póliza), previo perfeccionamiento y legalización del contrato (aceptación de la oferta). La vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

**CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO**

El valor del presente contrato asciende a la suma de hasta **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.600.000.00) M/CTE**, incluido IVA y todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, transporte y en general todos los costos directos e indirectos que se generen en desarrollo del contrato resultante del proceso de selección, amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDPS N° 1525 del 30 de enero de 2025, expedido por el Grupo de Gestión Financiera.

**Nota 1:** El presupuesto funciona bajo la modalidad de monto agotable acorde a la solicitud que el supervisor del contrato realice por cada ítem.

#### CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al contratista a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad, el valor del contrato en mensualidades vencidas acorde al servicio prestado, previa radicación de la respectiva factura, dentro de los Treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la misma, con la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato; previa validación de todos los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

El pago a que se obliga el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización del desembolso por parte del instituto Colombiano Agropecuario ICA, el proponente seleccionado deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato, deberá allegar la certificación expedida por el Revisor Fiscal si el mismo se requiere legalmente, o por el representante legal según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal, durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha efectuado el pago de aportes al sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

#### CLAUSULA SEXTA: PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente contratación, está respaldada con los CDP N° 1525 del 30 de enero de 2025, expedido por el Grupo de Gestión Financiera; el cual hace parte integral del respectivo contrato y que, para la contratación en cuestión, será afectado de la siguiente manera:

| CDP No                       | RUBRO                                                                                                                                                                                                                                                                    | RECURSO | OBJETO                                                                                                                                                                                            | VR. CDP      | VR. A AFECTAR |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------|
| 1525 del 30 de enero de 2025 | C-1707-1100-6-30204A-1707018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SANITARIO, FITOSANITARIO E INOCUIDAD - PROTECCIÓN ANIMAL MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP | Propios | 25PAA-BOL-036-BS Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos en la atención en salud y otras actividades misionales del ICA de la Gerencia Seccional Bolívar | \$ 1.600.000 | \$1.600.000   |

#### CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de Selección de Mínima Cuantía y, en la adquisición en grandes superficies.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura, que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el contratista seleccionado, está obligado a constituir a favor de EL ICA el mecanismo de cobertura del riesgo, para amparar los perjuicios que deriven del incumplimiento del contrato, con las siguientes pólizas:

- **Cumplimiento del Contrato:** para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al **20%** del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y **seis (6) meses más**.
- **Calidad del Servicio:** para garantizar la calidad del Servicio prestado, en cuantía equivalente al **10%** del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis **(06) meses más**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** en cuantía equivalente al **5%** del valor total del contrato, con vigencia por el plazo del contrato y **tres (3) años más**. Este amparo cubre a la entidad por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Garantía que se exige en los términos del Artículo 2.2.1.2.3.1.13., del Decreto 1082 de 2015.

#### **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISOR.**

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato y de los respectivos informes y certificados, será ejercida por el Instituto a través del líder sanitario:

Cargo: Profesional Responsable Laboratorio - Grupo Red de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario

Nombre: Leonardo Rojas Teléfono: Tel (605) 6534664 Ext. 3805

Correo Electrónico: leonardo.rojas@ica.gov.co

O quien haga sus veces, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el numeral 12 del Manual de Contratación de la entidad, quien cumple con el perfil para desempeñar dicha labor.

Nota: En caso de ser necesario, la supervisión del contrato se compromete a informar al Grupo de Control de Activos y Almacén la fecha y hora de recepción de los bienes objeto del presente proceso contractual, para efectos de que sean ingresados al sistema de inventario que tiene el Grupo de Control de Activos y Almacén para su registro.

#### **OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES**

#### **CLAUSULA NOVENA: DEL CONTRATISTA**

##### **1.1 OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:**

##### **1.3.1 GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.
2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas.
3. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin

- de obtener la correcta realización del objeto contratado.
4. Responder por el cumplimiento y la calidad de los bienes suministrados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
  5. Guardar confidencialidad de la información obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL ICA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.
  6. Atender las observaciones y requerimientos que formule EL ICA, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
  7. Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato les solicite con respecto a sus informes presentados.
  8. Informar de inmediato a EL ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
  9. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
  10. Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del contratista, tales como: facturas, informes de ejecución y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato.
  11. Dar cumplimiento a todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental y sanitaria apliquen.
  12. Constituir y subir las garantías exigidas en el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma en la plataforma SECOP II.
  13. Cumplir integralmente con el objeto del contrato resultante.
  14. Los bienes objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y deberán estar acorde con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada.
  15. Constituir las pólizas y los mecanismos de coberturas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
  16. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
  17. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado.
  18. Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, en la invitación pública / el pliego de condiciones, y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a suministrar, para el cual el / (los) oferente(s) empleará(n) todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

19. El oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
20. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
21. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
22. El oferente tiene la obligación de sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en el Art. 1893 y siguientes del Código Civil.
23. Informar con al menos quince (15) días hábiles de antelación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
24. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
25. Las demás inherentes al objeto del contrato.

#### CLAUSULA DECIMA: Obligaciones Específicas del contratista

1. Cumplir el objeto del contrato y prestar los servicios contratados en los sitios y lugares establecidos por el ICA de acuerdo con las especificaciones técnicas y la oferta presentada.
2. Garantizar la buena calidad de los servicios objeto de la presente contratación.
3. Elaborar un cronograma de la prestación del servicio de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.
4. Elaborar el cronograma de capacitaciones o charlas de formación de acuerdo con los requisitos mínimos exigidos en el anexo técnico dentro de los primeros meses de ejecución del contrato en cumplimiento con lo previsto en el Anexo Técnico.
5. Elaborar un cronograma de común acuerdo con el supervisor para realizar una auditoría ambiental a la empresa, según lo establecido por la Resolución No 591 de 2024 y en el Decreto No 1609 de 2002, dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.
6. Realizar las capacitaciones cumpliendo con las previsiones descritas en el anexo técnico.
7. Prestar el servicio de recolección de acuerdo con el cronograma pactado.
8. Entregar al supervisor la correspondiente acta o certificado de disposición final de los residuos peligrosos, según lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 en un plazo máximo de 5 días calendario de cada mes, de acuerdo con la verificación previa de los documentos evaluados por el ICA.
9. Garantizar que los vehículos destinados al transporte de mercancías peligrosas vayan dotados de equipos y elementos de protección para la atención de emergencias, según el Decreto 1079 de 2015 y dotar a los vehículos de un sistema de comunicación.
10. Asumir los gastos de mantenimiento, depreciación, combustibles, peajes, seguros, impuestos transporte y todas las aquellas que se requieran para el normal cumplimiento del contrato.
11. Atender a las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del contrato.
12. Adoptar y cumplir con los protocolos generales de bioseguridad y los previstos en las instalaciones del ICA para todas las actividades económicas, sociales y todos los sectores de la administración pública, de conformidad con la normatividad que se encuentre vigente establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional.
13. Reportar al supervisor del contrato cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en el personal, para que se adopten las medidas correspondientes.
14. Proveer a su personal de los elementos de protección personal que deban utilizarse en la ejecución del objeto contractual.
15. Dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por la Superintendencia de Salud, en materia de protocolos de bioseguridad, como acciones preventivas para fortalecer la prevención, manejo y control frente a enfermedades o cualquier tipo de virus que afecte la salud pública.
16. Cumplir con el personal y vehículo ofertados en la presentación de la propuesta, en caso de que se requiera algún cambio dentro de la ejecución del contrato, se deberá notificar a la supervisión del contrato y allegar los documentos requeridos en el pliego de condiciones definitivo, para el

personal o los vehículos nuevos.

#### CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Obligaciones del ICA

Además de las obligaciones propias de este contrato, EL ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Designar a la persona (funcionario /a) que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
2. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar.
3. Suscribir, a través de la supervisión del contrato, los documentos y actas que sean necesarios durante el desarrollo del contrato.
4. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
5. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos / servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
7. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

#### CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS Y CLAUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011.

**MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por El Contratista en desarrollo del presente contrato, El ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al Contratista de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasionen y, su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva.

**CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial del Contratista, este pagará al ICA a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la cláusula penal, serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION**

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al Contratista, referente a los requisitos de ejecución, será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de la regla del debido proceso.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD**

Será obligación del Contratista, mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de tercero que tengan como causa las actuaciones del Contratista o sus dependientes y subcontratistas.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: CONTRADICCIONES O VACIOS EN LA INVITACION**

Si existiera contradicción o vacíos entre la presente invitación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos Decretos.

Atentamente,



**LEONCIO DEL CRISTO JAIMES TORRES**  
Gerente Seccional Bolívar ICA

**ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION PROCESO DE MINIMA CUANTIA A TRAVES DE  
PLATAFORMA SECOP II No. MC-ICA-BOL-001-2025-5\_2**

| INTEGRANTES                   | COMPONENTE          |
|-------------------------------|---------------------|
| GINA PAOLA VERBEL VERGARA     | JURIDICO            |
| LEONARDO ANDRES ROJAS AGUILAR | TECNICO Y ECONOMICO |

**PUNTOS A TRATAR**

1. Presentación del informe de evaluación por parte del Comité evaluador designado para el proceso de selección.
2. Lectura, análisis y respuesta a las subsanaciones presentadas al informe de verificación y evaluación de la propuesta de ser procedente.
3. Análisis y recomendación al ordenador del gasto o quien se designe sobre la adjudicación y/o declaratoria de desierta del proceso de selección MC-ICA-BOL-001-2025-5\_2.

**DESARROLLO**

1. **Presentación del resultado del informe de verificación y evaluación por parte del Comité Evaluador designado para el proceso de selección.**

Dentro del término establecido para la verificación y evaluación de las propuestas presentadas con ocasión al proceso de mínima cuantía No. MC-ICA-BOL-001-2025-5\_2, cuyo objeto es: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL ICA DE LA GERENCIA SECCIONAL BOLIVAR". El comité evaluador, a continuación, presenta los respectivos informes:

- a. De conformidad con el cronograma establecido, el día 21 de octubre de 2025, se efectuó el cierre del Proceso de Mínima Cuantía MC-ICA-BOL-001-2025-5\_2, en el cual se recepcionó la siguiente propuesta, quien presentó su oferta a través de la plataforma Secop II, en el tiempo establecido en el cronograma del proceso.

**RELACION DE PROPUESTAS RECIBIDAS**

| NUMERO | OFERTA ECONOMICA | ENTIDAD                                                                                                                                    | NIT           | OBSERVACIONES |
|--------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
| 1      | \$1.600.000      | DESCONT SAS ESP, con representada legalmente por la señora OLGA JANETH LOPEZ AGUDELO, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.415.977 | 804.002.433-1 |               |

De acuerdo a lo establecido en el procedimiento de mínima cuantía, se procedió a revisar las exigencias de orden jurídico de la oferta de MENOR PRECIO UNITARIO, presentada por DESCONT SAS ESP, con Nit 804.002.433-1 representada legalmente por la señora OLGA JANETH LOPEZ AGUDELO, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.415.977, quien subsanó los documentos requeridos en el documento de evaluación preliminar, por lo tanto, se actualizó el informe final jurídico y técnico dejando al oferente DESCONT SAS ESP, con representada legalmente por la señora OLGA JANETH LOPEZ AGUDELO HABILITADO.

2. **Lectura, análisis y respuesta a las subsanaciones presentadas al informe de verificación y evaluación de la propuesta de ser procedente.**

Conforme a la evaluación realizada en la parte técnica, jurídica y económica realizada inicialmente y luego de vencido el plazo de traslado a las observaciones y subsanaciones a los informes de evaluación en virtud del cronograma del proceso contractual publicado y dado a que el oferente DESCONT SAS ESP, representada legalmente por la señora OLGA JANETH LOPEZ AGUDELO, subsanó dentro del término fijado se evidencia que cumple con los requisitos de la invitación pública.

Por lo anterior, se estableció que la propuesta presentada por el oferente está HABILITADA así:

| Nombre del proponente | REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION PROPUESTA ECONOMICA |                                              |                     |
|-----------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------|---------------------|
|                       | Requisitos y documentos de contenido jurídico            | Requisitos y documentos de contenido técnico | Propuesta económica |
| DESCONT SAS ESP       | CUMPLE                                                   | CUMPLE                                       | CUMPLE              |

NOTA: Los documentos soporte de las evaluaciones individuales se cargan como anexos a la presente acta y se publicarán en la plataforma SECOP II.

### 3. Recomendación al ordenador del gasto, sobre la adjudicación del proceso de mínima cuantía MC-ICA-BOL-001-2025-5\_2.

Por lo anteriormente expuesto, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto o a quien se designe, con fundamento en las evaluaciones y el cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos, conforme se deja constancia durante el transcurso del proceso, aceptar la oferta presentada por

|                       |                           |
|-----------------------|---------------------------|
| PROPONENTE            |                           |
| RAZON SOCIAL          | DESCONT SAS ESP           |
| NIT                   | 804.002.433-1             |
| REPRESENTANTE LEGAL   | OLGA JANETH LOPEZ AGUDELO |
| CEDULA DE CIUDADANIA  | 31.415.977                |
| DIRECCION             | CALLE 30 A #23-10         |
| CORREO ELECTRONICO    | crubio@descont.com.co     |
| VALOR DE LA PROPUESTA | \$1.600.000               |

### VERIFICACION DEFINITIVA REQUISITOS TECNICOS

Que el comité evaluador estableció que el proponente CUMPLE con todas las condiciones exigidas en la invitación pública y en los documentos que hacen parte del proceso de selección MC-ICA-BOL-001-2025-5\_2, por lo cual está habilitado para continuar en el proceso.

Que en el proceso de selección de mínima cuantía MC-ICA-BOL-001-2025-5\_2, el oferente habilitado cuyos bienes y servicios cumplen los requerimientos técnicos, jurídicos y el valor de la oferta está por debajo de la disponibilidad presupuestal para el contrato.

Que, una vez realizada la verificación y evaluación de la misma, Se recomienda ACEPTAR la oferta del proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-ICA-BOL-001-2025-5\_2 cuyo objeto es: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL ICA DE LA GERENCIA SECCIONAL BOLIVAR al proponente:

DESCONT SAS ESP, con Nit 804.002.433-1 representada legalmente por la señora OLGA JANETH LOPEZ AGUDELO, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.415.977 con dirección comercial CALLE 30 A #23-10, correo electrónico



crubio@descont.com.co y con oferta económica por valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.600.000) INCLUIDO IVA, MONTO AGOTABLE y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Se firma en Cartagena de Indias, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

**LEONARDO ANDRES ROJAS AGUILAR**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO.**

**GINA PAOLA VERBEL VERGARA**  
**PROFESIONAL UNIV. AREA JURIDICA**



SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

|                                      |                               |  |                             |                               |  |               |                              |            |
|--------------------------------------|-------------------------------|--|-----------------------------|-------------------------------|--|---------------|------------------------------|------------|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN<br>BOGOTA, D.C. |                               |  | SUCURSAL<br>ANTIGUO COUNTRY |                               |  | COD.SUC<br>21 | NO.PÓLIZA<br>21-44-101485342 | ANEXO<br>0 |
| FECHA EXPEDICIÓN<br>DÍA MES AÑO      | VIGENCIA DESDE<br>DÍA MES AÑO |  | A LAS HORAS                 | VIGENCIA HASTA<br>DÍA MES AÑO |  | A LAS HORAS   | TIPO MOVIMIENTO              |            |
| 19 11 2025                           | 28 10 2025                    |  | 00:00                       | 30 12 2028                    |  | 23:59         | EMISION ORIGINAL             |            |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

|                                          |                                                       |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>DESCONT SAS ESP | IDENTIFICACIÓN NIT: 804.002.433-1                     |
| DIRECCIÓN: CL 30A N 23 10 BRR CANAVERAL  | CIUDAD: FLORIDABLANCA, SANTANDER<br>TELÉFONO: 6780005 |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

|                                                                |                                                               |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO:<br>INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO | IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.069-7                             |
| DIRECCIÓN: AK 20 #83-20 EDIFICIO NEOPOINT                      | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL<br>TELÉFONO 6017944492 |
| ADICIONAL:                                                     |                                                               |

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LA CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA N. MC- ICA-BOL-001-2025, REFERENTE A SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS EN LA ATENCION EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL ICA DE LA GERENCIA SECCIONAL BOLIVAR.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

| AMPAROS                                                                     | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|------------------|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO                                                   | 28/10/2025     | 30/06/2026     | \$320,000.00     |
| CALIDAD DEL SERVICIO                                                        | 28/10/2025     | 30/06/2026     | \$160,000.00     |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 28/10/2025     | 30/12/2028     | \$80,000.00      |

ACLARACIONES

| VALOR PRIMA NETA  | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA               | TOTAL A PAGAR     | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-----------------------|--------------|
| \$ *****60,000.00 | \$ *****8,000.00  | \$ *****12,920.00 | \$ *****80,920.00 | \$ *****560,000.00    | CONTADO      |

| INTERMEDIARIO |       |            | DISTRIBUCION COASEGURO |         |                 |
|---------------|-------|------------|------------------------|---------|-----------------|
| NOMBRE        | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA        | % PART. | VALOR ASEGURADO |
|               |       |            |                        |         |                 |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADO COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

21-44-101485342

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



Firmado digitalmente  
por OLGA JANETH  
LOPEZ AGUDELO  
Versión de Adobe  
Acrobat Reader:  
2025.001.20937

FIRMA TOMADOR



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

|                                      |  |  |                               |  |  |                             |                               |  |  |             |                  |               |  |                              |  |            |  |
|--------------------------------------|--|--|-------------------------------|--|--|-----------------------------|-------------------------------|--|--|-------------|------------------|---------------|--|------------------------------|--|------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN<br>BOGOTA, D.C. |  |  |                               |  |  | SUCURSAL<br>ANTIGUO COUNTRY |                               |  |  |             |                  | COD.SUC<br>21 |  | NO.PÓLIZA<br>21-44-101485342 |  | ANEXO<br>0 |  |
| FECHA EXPEDICIÓN<br>DÍA MES AÑO      |  |  | VIGENCIA DESDE<br>DÍA MES AÑO |  |  | A LAS HORAS                 | VIGENCIA HASTA<br>DÍA MES AÑO |  |  | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO  |               |  |                              |  |            |  |
| 19 11 2025                           |  |  | 28 10 2025                    |  |  | 00:00                       | 30 12 2028                    |  |  | 23:59       | EMISION ORIGINAL |               |  |                              |  |            |  |

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

|                                                 |                                          |                          |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br><b>DESCONT SAS ESP</b> | IDENTIFICACIÓN NIT: <b>804.002.433-1</b> |                          |
| DIRECCIÓN: <b>CL 30A N 23 10 BRR CANAVERAL</b>  | CIUDAD: <b>FLORIDABLANCA, SANTANDER</b>  | TELÉFONO: <b>6780005</b> |

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

|                                                                       |                                               |                            |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO:<br><b>INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO</b> | IDENTIFICACIÓN NIT: <b>899.999.069-7</b>      |                            |
| DIRECCIÓN: <b>AK 20 #83-20 EDIFICIO NEOPOINT</b>                      | CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b> | TELÉFONO <b>6017944492</b> |

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

**www.segurosdelestado.com**  
**o www.segurosdevidadelestado.com**

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:  
**Acceso a la información**

**CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO**

PÁGINA WEB

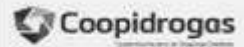


**VISA**

**CORRESPONSALES BANCARIOS**



**MOVIRED**



**PAGOS CON CONVENIO \*No aplica para transferencias**



Seguros del Estado  
Cuenta Convenio 47189



Seguros del Estado  
Cuenta Convenio 008465445

|                                       |                                       |                          |                                    |                                             |                         |
|---------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------|
| VALOR PRIMA NETA<br>\$ *****60,000.00 | GASTOS EXPEDICIÓN<br>\$ *****8,000.00 | IVA<br>\$ *****12,920.00 | TOTAL A PAGAR<br>\$ *****80,920.00 | VALOR ASEGURADO TOTAL<br>\$ *****560,000.00 | PLAN DE PAGO<br>CONTADO |
| INTERMEDIARIO                         |                                       |                          | DISTRIBUCION COASEGURO             |                                             |                         |
| NOMBRE                                | CLAVE                                 | % DE PART.               | NOMBRE COMPAÑIA                    | % PART.                                     | VALOR ASEGURADO         |
|                                       |                                       |                          |                                    |                                             |                         |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

**FORMA DE PAGO**

|       |            |       |
|-------|------------|-------|
| BANCO | CHEQUE No. | VALOR |
|       |            |       |

|           |  |
|-----------|--|
| EFFECTIVO |  |
| CHEQUE    |  |
| TOTAL \$  |  |



(415) 7709998021167 (8020) 11005140475426 (3900) 000000080920 (96) 20261028

REFERENCIA  
PAGO:  
**1100514047542-6**

**COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE**